



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

#### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

#### DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

De conformidad con la solicitud recibida vía correo electrónico el día 17 de julio de 2018 por parte de la Subdirección de Recursos Públicos.

#### HACE CONSTAR QUE:

En la actualidad la Secretaría Distrital del Hábitat no cuenta en su planta de cargos con personal para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y/o cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido, pero este no es suficiente.

**OBJETO:** *“APOYAR JURÍDICAMENTE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES A CARGO DE LOS EJECUTORES DE PROYECTOS DE VIVIENDA, QUE CUENTEN CON RECURSOS DE APORTES DISTRITALES, Y DE LAS GARANTÍAS PARA HACER EFECTIVO DICHO CUMPLIMIENTO”.*

**PERFIL:** Persona natural con título profesional en Derecho con título de postgrado en la modalidad de especialización con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en temas relacionados con seguimiento a ejecución de convenios y/o contratos y/o procesos de reclamación de pólizas de seguro.

La presente se expide a los 19 días del mes julio de 2018.

  
**BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO**  
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Luz Adriana Gallego Garcés. Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Freddy Mauricio Vargas Lindarte. Profesional Subdirección Administrativa

PS02-FO81-V8



Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitatbogota.gov.co](mailto:contratacion@habitatbogota.gov.co)  
Página 1 de 4



118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 926

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| CODIGO PRESUPUESTAL     | CONCEPTO                                                                            | VALOR         |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 3-3-1-15-04-30-1075-163 | 163 - Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial | 42,900,000.00 |
| TOTAL:                  |                                                                                     | 42,900,000.00 |

**OBJETO:**

Apoyar jurídicamente el seguimiento al cumplimiento de actividades a cargo de los ejecutores de proyectos de vivienda que cuenten con recursos de aportes distritales, y de las garantías para hacer efectivo dicho cumplimiento.

Se expide a solicitud de DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ, SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA, SUBSECRETARÍA DE GESTION FINANCIERA, mediante oficio número 18950 de julio 25 del 2018.

Bogotá D.C., 25 de julio del 2018.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
MARYSOL MENDEZ CORTES

# 118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

## 01 - UNIDAD 01

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 926

#### INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

| CÓDIGO PRESUPUESTAL                                         | CONCEPTO                                                                                                       | APROPIACIÓN<br>DISPONIBLE | VALOR CDP     | SALDO DE<br>APROP. DISPONIBLE |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------------|
| 3-3-1-15-04-30-1075-163                                     | 163 - Estructuración de instrumentos de finar                                                                  | 3,973,697,207.00          | 42,900,000.00 | 3,930,797,207.00              |
| 01-12-Otros Distrito                                        | 03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad | 742,830,559.00            | 42,900,000.00 | 699,930,559.00                |
| 01-12-Otros Distrito                                        | 04-02-0009-Estudios de preinversión en infraestructura de vivienda                                             | 350,025,584.00            | 0.00          | 350,025,584.00                |
| 01-12-Otros Distrito                                        | 06-02-0017-Subsidio para adquisición de vivienda de interes social                                             | 0.00                      | 0.00          | 0.00                          |
| 01-12-Otros Distrito                                        | 06-02-0055-Subsidios en especie - suelo                                                                        | 0.00                      | 0.00          | 0.00                          |
| 01-147-Otros Recursos del balance de destinación específica | 06-02-0017-Subsidio para adquisición de vivienda de interes social                                             | 2,880,841,064.00          | 0.00          | 2,880,841,064.00              |
| 01-147-Otros Recursos del balance de destinación específica | 06-02-0055-Subsidios en especie - suelo                                                                        | 0.00                      | 0.00          | 0.00                          |
|                                                             |                                                                                                                | 3,973,697,207.00          | 42,900,000.00 | 3,930,797,207.00              |
|                                                             |                                                                                                                | 3,973,697,207.00          | 42,900,000.00 | 3,930,797,207.00              |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

#### Subdirección de Recursos Públicos

FECHA:

27 de julio de 2018

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Subdirección de Recursos Públicos

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat. En el artículo 115 de la norma precitada, se definió la naturaleza, objeto y funciones básicas de la entidad, entre las que se encuentra la de formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, así como la de formular las políticas y planes para la producción de vivienda nueva de interés social.

El Decreto Distrital 121 de 2008, en su artículo 12, estableció en cabeza de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, las funciones de promover el diseño y operación de los instrumentos de financiación del hábitat, y coordinar la priorización de los recursos y beneficiarios de los programas y proyectos del Sector del Hábitat.

El Decreto Distrital 539 de 2012 estableció el subsidio distrital de vivienda en especie como instrumento de financiación del hábitat, consistente, de acuerdo con el artículo 2º de la norma precitada, en el porcentaje del costo de una vivienda de interés prioritario que se hubiera financiado con aportes distritales.

El artículo 41 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 dispuso la creación del programa de Financiación para el Desarrollo Territorial, con el objetivo de estructurar y ejecutar instrumentos de financiación para la gestión del suelo. Así mismo, mediante el artículo 42, se generó el mandato para promover los mecanismos para el acceso a la vivienda en el Distrito Capital basados en el arriendo, como el leasing habitacional y el arrendamiento con opción de compra.

El Decreto Distrital 623 de 2016 dispuso la creación del Programa Integral de Vivienda Efectiva para facilitar el acceso de hogares víctimas de desplazamiento forzado o en otras condiciones de vulnerabilidad a una vivienda digna, mediante la asignación de aportes distritales para lograr el cierre financiero a través de operaciones de crédito hipotecario o leasing habitacional.

El artículo 37 del Decreto distrital 623 de 2016 estableció un régimen de transición con el fin de que los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, culminaran su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decrete su pérdida, sean objeto de vencimiento o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

El Reglamento Operativo del Decreto Distrital 539 de 2012, contenido en la Resolución 844 de 2014

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitathogota.gov.co](mailto:contratacion@habitathogota.gov.co)  
Página 1 de 11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

de la Secretaría Distrital del Hábitat y sus modificaciones, consagra las condiciones que debe contener la Póliza Única de Cumplimiento con que se ampara el cumplimiento de las obligaciones por parte de los oferentes de los proyectos presentados en el esquema de postulación individual seleccionados por el Comité de Elegibilidad de esta entidad, en los cuales se vinculan hogares que resultan beneficiarios de los aportes distritales.

El párrafo 1º del artículo 44 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificado por el artículo 11 de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, establece como mínimo los siguientes amparos, por el porcentaje y en los términos definidos en las normas precitadas: i) buen manejo y correcta inversión del anticipo, ii) cumplimiento, y iii) estabilidad y calidad de la obra. Así mismo, el párrafo 2º del artículo referido, establece la obligación de presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros afectados, previo a la suscripción del acta de inicio de obra.

El párrafo 5º del artículo 44 de la Resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificado por el artículo 11 de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, dispone que el deber de hacer efectiva la póliza única de cumplimiento se encuentra en cabeza de la Subsecretaría Jurídica de la entidad. Sin embargo, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los oferentes de proyectos de vivienda que cuenten con aportes distritales, debe ser suministrada por la Subsecretaría de Gestión Financiera y las Subdirecciones a su cargo.

La Subsecretaría de Gestión Financiera es la dependencia responsable del Proyecto de Inversión 1075 “*Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial*” que tiene por objetivo, de acuerdo con su documento de formulación, la estructuración e implementación de instrumentos de financiación para apoyar la gestión de suelo y promover el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social. Para ello, se plantea como meta aplicable para la vigencia 2018, entre otras, realizar el cien por ciento (100%) de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación.

Para el desarrollo de las actividades a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera y las subdirecciones a su cargo, se requiere apoyo jurídico en las actividades relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de las actividades a cargo de los ejecutores de proyectos de vivienda que cuenten con recursos de aportes distritales, mediante la revisión y seguimiento a las garantías para hacer efectivo dicho cumplimiento.

A su vez, se hace necesario apoyar jurídicamente el seguimiento a la ejecución de los proyectos de vivienda nueva que cuenten con recursos de aportes distritales, con el fin de establecer posibles circunstancias de incumplimiento que deban ser informadas a la Subsecretaría Jurídica de la entidad.

Teniendo en cuenta lo señalado, y considerando la certificación expedida por la Subdirección Administrativa en la que consta que la Secretaría Distrital del Hábitat no cuenta con personal suficiente que realice las actividades señaladas, es necesario contar con un profesional con el perfil que se especifica en el numeral octavo del presente documento, para apoyar a la Subsecretaría de Gestión

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitabogota.gov.co](mailto:contratacion@habitabogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Financiera y las subdirecciones a su cargo en el seguimiento a las actividades mencionadas.

#### 1.1 Meta del proyecto.

| No. del proyecto de inversión | Nombre del proyecto de inversión                                                | Meta del proyecto de inversión                                                 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1075                          | “Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial” | “Realizar el 100% de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación” |

#### 1.2. PRODUCTO P.M.R.:

Vivienda Para Todos

#### 2. OBJETO A CONTRATAR:

Apoyar jurídicamente el seguimiento al cumplimiento de actividades a cargo de los ejecutores de proyectos de vivienda que cuenten con recursos de aportes distritales, y de las garantías para hacer efectivo dicho cumplimiento.

#### 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

N/A

#### 4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

| Clasificador UNSPSC |          | Número | Nombre                                                                               |
|---------------------|----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 80121601            | Segmento | 80 ✓   | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
|                     | Familia  | 12 ✓   | Servicios legales                                                                    |
|                     | Clase    | 16 ✓   | Servicios de Derecho Comercial                                                       |
|                     | Grupo    | 01     | Servicios Legales Sobre Competencias o regulaciones Gubernamentales ✓                |

#### 5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:

| Causal de contratación directa           | Señale con una X | Normatividad aplicable                                                            | Factores de Selección                                                              |
|------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando no exista pluralidad de oferentes |                  | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. | Acreditar la titularidad de los derechos de propiedad industrial o los derechos de |

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitadbogota.gov.co](mailto:contratacion@habitadbogota.gov.co)  
Página 3 de 11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

|                                                                           |   |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                           |   | 2.2.1.2.1.4.8.)                                                                                                                       | autor, o que es el único proveedor del bien o servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión | X | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)                                     | Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.                                                                                                                                                                                             |
| Contrato de prestación de servicios artísticos                            |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)                                     | Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.                                                                                                                                                                                             |
| Adquisición de bienes inmuebles                                           |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.10.)                                    | Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Secretaría.<br>Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. |
| Arrendamiento de bienes inmuebles                                         |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.11.)                                    | Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la que se requiere el inmueble.<br>Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.                                    |
| Contrato interadministrativo                                              |   | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c)<br>Ley 1474 de 2011 (arts. 92 y 95)<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.) | Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación                                                                                                                                                                                                                          |

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitatbogota.gov.co](mailto:contratacion@habitatbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

|                                                      |  |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      |  |                                                                                                                              | directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Convenio interadministrativo                         |  | Ley 489 de 1998, artículo 95<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)                                                   | Ser entidades públicas que se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.                                                                                                                                 |
| Convenio de asociación                               |  | Ley 489 de 1998, artículo 96<br>Artículo 355 de la constitución política,<br>Decreto 777 de 1992 y<br>Decreto 1403 de 1992   | Ser entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que tengan experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del contrato, el cual debe tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público. |
| Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas |  | Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal e)<br>Decreto Ley 591 de 1991<br>Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.7.) | Debe tenerse en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.                                                                                                                                                         |

#### 6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

|                                       |          |                                               |  |
|---------------------------------------|----------|-----------------------------------------------|--|
| Contrato interadministrativo          |          | Convenio interadministrativo                  |  |
| Prestación de servicios profesionales | <b>X</b> | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |  |
| Prestación de servicios artísticos    |          | Arrendamiento                                 |  |
| Compra-venta                          |          | Convenio de Asociación                        |  |
| Otro (Indique cual)                   |          |                                               |  |

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000) /

##### 7.1. Plazo de Ejecución:

Cinco (5) meses, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que este término supere el 31 de diciembre de 2018.

##### 7.2. Forma de Pago:

La SECRETARÍA realizará pagos mensuales al CONTRATISTA por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE**, conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor(a), el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, factura o documento equivalente cuando aplique y de los demás documentos internos establecidos para tal efecto.

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

[contratacion@habitatbogota.gov.co](mailto:contratacion@habitatbogota.gov.co)

Página 5 de 11



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

#### 7.3. Estudios de sector:

La presente contratación se sustenta en las normas vigentes y, en especial, en lo señalado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que *“La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión”*, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE en su última versión G-EES-02 actualizada el 5 de marzo de 2017, se precisa que:

1. Para la prestación del servicio a contratar se requiere de una persona natural, por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Subdirectora Administrativa de la entidad, certificó la no disponibilidad de personal de planta disponible que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del objeto.

2. Para la satisfacción de la necesidad de la entidad, se requiere una persona natural que cuente con la formación académica y experiencia señalada en el numeral 8 del presente documento, para lo cual se señala que dicha experiencia guarda relación con:

- a) lo comercialmente exigido para la ejecución del objeto a contratar u objetos similares.
- b) lo técnicamente sustentado en la descripción de la necesidad para la contratación que se pretende realizar.
- c) el análisis de riesgos formulado en el numeral 12 del presente documento, en la medida en que conjura los riesgos asociados a la ejecución de la eventual contratación.

3. La Secretaría Distrital del Hábitat realizó en la vigencia anterior procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa de “Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la gestión” con objetos iguales o similares al de la presente, relacionados a continuación de la siguiente manera:

| No. | Entidad                          | No. Contrato | Periodo | Tipo de Contrato        | Objeto del Contrato                                                                                               | Valor        |
|-----|----------------------------------|--------------|---------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | Secretaría Distrital del Hábitat | 142          | 2017    | Servicios Profesionales | Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación y el seguimiento jurídico de convenios administrativos | \$71.500.000 |

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitabogota.gov.co](mailto:contratacion@habitabogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

|   |                                        |     |      |                            |                                                                                                                                                                                       |              |
|---|----------------------------------------|-----|------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2 | Secretaría<br>Distrital del<br>Hábitat | 231 | 2016 | Servicios<br>Profesionales | Prestar servicios<br>profesionales para<br>brindar apoyo jurídico en<br>temas relacionados con<br>los instrumentos de<br>gestión y financiación<br>para la producción de<br>vivienda. | \$35.000.000 |
|---|----------------------------------------|-----|------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

4. La Secretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, estima de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar, el siguiente tipo de remuneración:

| Tipo de remuneración                                                | Descripción                                                                                                            | Seleccionar |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Honorarios fijos                                                    | Para la ejecución de prestaciones sucesivas en el tiempo, con honorarios fijos.                                        | X           |
| Honorarios contra la entrega de un producto o productos específicos | Cuando en la forma de pago se especifica la contraprestación en el tiempo contra la entrega de productos específicos.  |             |
| Honorarios por hora de servicio                                     | Cuando el pago se realiza en consideración a las horas de servicio efectivamente prestadas.                            |             |
| Honorarios por cuota litis                                          | Cuando se determinan honorarios en consideración a un porcentaje sobre la suma obtenida dentro de un proceso judicial. |             |

En consecuencia y de conformidad con el documento "Tabla de honorarios" vigente en la Entidad, la Secretaría estima razonable fijar la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE, por concepto de honorarios fijos, para un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

#### 7.4. Variables para calcular el valor del contrato:

El valor del contrato se calculó teniendo en cuenta el valor de los honorarios mensuales definidos en el documento "Tabla de Honorarios" puesta en conocimiento de la entidad mediante circular 001 de 2018, para contratos de prestación de servicios vigencia 2018, a fin de considerarlo idóneo para la ejecución de las actividades y obligaciones a realizar en el marco del presente proceso de contratación.

#### 8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

**Perfil:** Persona natural con título profesional en Derecho y título de postgrado en la modalidad de especialización con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en temas relacionados con seguimiento a ejecución de convenios y/o contratos y/o procesos de reclamación de pólizas de seguro.

#### 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

| No. del CDP | Fecha      | Código Presupuestal     | Valor        | Concepto                                                                      | Fuente de Financiación |
|-------------|------------|-------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 926         | 25/07/2018 | 3-3-1-15-04-30-1075-163 | \$42.900.000 | Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial | Recursos del Distrito  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

#### 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la elaboración y/o revisión de documentos relacionados con el seguimiento a las garantías que amparan la ejecución de proyectos de vivienda que cuenten con aportes del Distrito Capital.
2. Apoyar la elaboración, revisión y/o seguimiento a bases de datos relacionadas con las garantías que amparan la ejecución de proyectos de vivienda que cuenten con aportes del Distrito Capital.
3. Apoyar la revisión y/o seguimiento jurídico al estado de las garantías que amparan la ejecución de proyectos de vivienda que cuenten con aportes del Distrito Capital, en relación con el avance de dicha ejecución.
4. Apoyar la elaboración, consolidación y/o revisión de documentos dirigidos a otras dependencias o entidades, relacionados con posibles incumplimientos por parte de los oferentes de proyectos de vivienda que cuenten con aportes del Distrito Capital.
5. Apoyar la elaboración y/o revisión de conceptos y/o respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución de proyectos de vivienda que cuenten con aportes del Distrito Capital y el estado de las garantías que los amparan.
6. Participar en los comités y/o reuniones que le solicite el Supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes y/o presentaciones que sean requeridos por el Supervisor, en especial los señalados en el capítulo de informes.
8. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados por el ordenador del gasto.
9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.

#### 11. SUPERVISOR:

Subdirector de Recursos Públicos

#### 12. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Solo para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En el evento de tratarse de otra tipología contractual es necesario ajustar esta matriz de riesgo.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia<br>del evento                                                                                           | Probabilidad | Impacto | Valoración<br>del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------------|-------------|
| 1   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4                        | Riesgo Bajo |

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitabogota.gov.co](mailto:contratacion@habitabogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

|   |         |         |              |             |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                           |              |                  |   |              |
|---|---------|---------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|---|--------------|
| 2 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                       | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                                                                                    | Posible 3    | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo  |
| 3 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible 3    | Mayor 4          | 7 | Riesgo Alto  |
| 4 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.               | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3       | 5 | Riesgo Medio |
| 5 | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2          | 3 | Riesgo Bajo  |
| 6 | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.      | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2          | 4 | Riesgo Bajo  |

#### Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control es a ser implementados                                           | Impacto después del tratamiento |                  |                       |             | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                      |
|-----|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|     |                        |                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad ¿Cuándo?                |
| 1   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                            | Subdirección Administrativa                        | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitatbogota.gov.co](mailto:contratacion@habitatbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

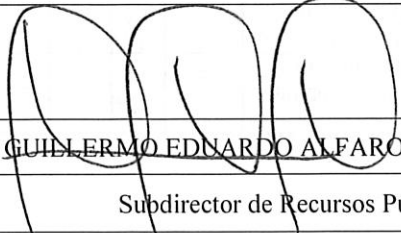
### Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

|   |               |                                                                                                                                    |        |                  |   |             |      |                             |                                                                                                                                                                   |                                                                         |
|---|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|---|-------------|------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 2 | CONTRATISTA A | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                             | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Subdirección Administrativa | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                                                                     | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación     |
| 3 | CONTRATISTA   | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                           | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No   | Supervisor del contrato     | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.         |
| 4 | SDHT          | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                              | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No   | Supervisor del contrato     | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 5 | SDHT          | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1 | Menor            | 2 | Riesgo Bajo | No   | Subdirección Financiera     | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 6 | CONTRATISTA   | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.                                 | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No   | contratista SDHT            | Permanente consulta y actualización normativa.                                                                                                                    | Permanente                                                              |

### 13. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

| Clase de amparo           | Porcentaje asegurado             | Vigencia                                                              |
|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor total del contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses mas |
| Calidad del Servicio      | 10% del valor total del contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses mas |

### 14. FIRMAS:

|        |                                                                                      |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma  |  |
| Nombre | GUILLERMO EDUARDO ALFARO YERMANOS                                                    |
| Cargo  | Subdirector de Recursos Públicos                                                     |

Subsecretaría de Gestión Financiera  
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.  
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201  
[contratacion@habitabogota.gov.co](mailto:contratacion@habitabogota.gov.co)